

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DEL 2025

(10 DIC 2025)

Por la cual se determinan los costos de incorporación, admisión, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confiere la ley 30 de 1992 y el Decreto 0194 del 21 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 122 de la ley 30 de 1992, es deber de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" fijar los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derecho de inscripción b) Derechos de matrículas c) Derechos por realización de exámenes habilitación d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente e) Derechos de Grado f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Que, la Resolución No.1780 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, establece como plazo para reportar los costos de matrícula y derechos pecuniarios el período comprendido entre 01 de noviembre al 15 de diciembre de cada año.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario establecer para cada vigencia, el valor de los costos de incorporación, admisión, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar los costos de matrícula semestral de los programas académicos de pregrado para la vigencia 2026 así:

PROGRAMAS	VALOR
CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES	\$ 7.344.000
CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES INFANTES DE MARINA	\$ 7.344.000
CIENCIAS NÁUTICAS ESPECIALIDAD PUENTE	\$ 10.594.000
CIENCIA NÁUTICAS ESPECIALIDAD MÁQUINAS	\$ 10.594.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO PROGRAMAS CIENCIAS NÁUTICAS	\$ 638.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO PROGRAMAS CIENCIAS NAVALES	\$ 490.000

PARÁGRAFO 1: El valor de la inscripción al proceso de Incorporación de Cadete tendrá un costo de Ciento ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$183.000,00) y se cancelará de manera previa en el Distrito de Incorporación donde el aspirante se presente hacer su proceso de ingreso a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 2: El valor de la inscripción al proceso de admisión de los programas de pregrado en Ciencias Náuticas Especialidad Puente y Ciencia Náuticas Especialidad Máquinas, tendrá un costo de Ciento ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$183.000,00) y se pagará de manera previa únicamente en el sistema de recaudo establecido por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Continuación Resolución por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 3: El personal de aspirantes extranjeros cuando se trate de acuerdos debidamente formalizados, podrán ingresar becados académicamente por concepto de matrícula, los costos adicionales deberán ser asumidos por el beneficiario. Para continuar con el beneficio deberán cumplir los requisitos previstos en el acuerdo que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 4: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

SEGUNDO: Determinar los costos de matrícula modular de los programas académicos de pregrado para la vigencia 2026 así:

MÓDULOS COMPLEMENTACIÓN PROFESIONAL	VALOR
ADMINISTRACIÓN	\$ 7.085.000
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	\$ 7.085.000
INGENIERÍA NAVAL	\$ 7.085.000
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 7.085.000
OCEANOGRAFÍA FÍSICA	\$ 7.085.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO CURSOS DE COMPLEMENTACION Y CURSOS DE ASCENSOS	\$ 490.000

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

TERCERO: La fecha límite para el pago de la matrícula semestral o modular será establecida en la Orden de Matrícula.

CUARTO: Determinar los costos de matrícula semestral de los programas académicos de posgrado para la vigencia 2026, así:

PROGRAMAS	VALOR
INSCRIPCIÓN	\$ 183.000
ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA	\$ 8.894.100
ESPECIALIZACIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGIA MARÍTIMA	\$ 9.793.000
MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	\$ 9.793.000
MAESTRÍA EN INGENIERÍA NAVAL	\$ 9.970.000
MAESTRÍA EN OCEANOGRAFÍA	\$ 9.465.600
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL MAR	10 SMMLV
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 1.031.000

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

CUARTO: Determinar el costo de matrícula del programa de refuerzo establecidos para el personal no escalafonado de acuerdo al Reglamento de Aptitud Naval Resolución No. 0023 DENAP 18 de febrero 2021, así:

PROGRAMAS	VALOR
PROGRAMA DE REFUERZO POR SEMESTRE	\$ 3.670.000

Continuación Resolución por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

QUINTO: Determinar los costos pecuniarios para los servicios educativos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para la vigencia 2026, así:

SERVICIOS EDUCATIVOS	VALOR
DERECHO DE GRADO PREGRADO Y POSGRADO	\$ 622.000
DERECHO DE GRADO POR VENTANILLA	\$ 979.000
CERTIFICADO DE NOTAS (POR PROGRAMA Y/O SEMESTRE), ESTUDIOS Y LIBRETA MILITAR	\$ 19.000
CERTIFICADO DE CONTENIDO POR ASIGNATURA	\$ 8.000
CERTIFICADO DE HORAS CLASE PROFESOR	\$ 13.700
DUPLOCADO DIPLOMA PREGRADOS Y/O POSGRADO	\$ 205.000
EXÁMENES DE SUFICIENCIA	\$ 231.000
BALANCE ACADÉMICO	\$ 177.000
DUPLOCADO ACTA DE GRADO	\$ 63.000
MULTA BIBLIOTECA	\$ 5.500
DUPLOCADO CERTIFICACIÓN CURSOS OMI	\$ 63.000
ESTUDIO HOMOLOGACIÓN	\$ 242.000
HABILITACIÓN PROGRAMAS PREGRADO, ORIENTACION MILITAR, CURSOS DE ASCENSOS	30% DEL VALOR CORRESPONDIENTE DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA
HABILITACIÓN PROGRAMAS POSGRADO	30% DEL VALOR CORRESPONDIENTE DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA
VISITA PLANETARIO (POR PERSONA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO)	\$ 6.100

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la Ordenanza No. 18 de septiembre 16 de 2011, Artículo 16, numeral 1 y Artículo 20 numeral 22, el estudiante deberá cancelar en la Gobernación de Bolívar el valor correspondiente al 2% de dos (2) SMMLV, por la expedición de títulos técnicos profesional, tecnólogo, profesional especialización, maestrías y doctorados.

PARÁGRAFO 2: Los costos de certificación no incluye el envío por correo certificado, el peticionario deberá reclamarlo en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" dentro de los términos establecidos.

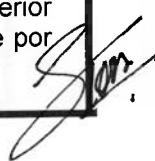
PARÁGRAFO 3: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" efectuará la devolución de los costos pecuniarios correspondientes a los servicios educativos, siempre que dicha devolución se derive de la no prestación del servicio por parte de la institución.

SEXTO: Determinar los porcentajes de devolución de matrícula al personal de Guardiamarinas, Alfereces, Pilotines, Cadetes, Aspirantes y estudiantes civiles que pierdan la calidad de estudiantes de la Institución, así:

El reembolso se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales por el concepto solicitado. Así mismo el interesado tendrá 60 días calendario a partir de la fecha de consignación para realizar el trámite de solicitud de la devolución.

ASPIRANTE

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de selección y posterior incorporación se ha determinado que el Aspirante a Cadete (en programa de pregrado) que se retire por



RESOLUCIÓN NÚMERO 0222 DEL

HOJA Nº

Continuación Resolución por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

solicitud propia o por sanidad antes del juramento de bandera, se le efectuará la devolución del 50% de valor de la matrícula ordinaria, indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución. El beneficiario o acudiente tendrá máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de retiro para realizar los trámites correspondientes a dicha devolución.

PARÁGRAFO 1: Si el Aspirante es retirado por Consejo Disciplinario no sea aplicará devolución de matrícula.

PARÁGRAFO 2: Si el Aspirante al momento de pagar la matrícula tuvo algún descuento por concesión debidamente establecida en el Reglamento Académico y/o la Ley, en el trámite de la devolución se le descontará el 50%, del porcentaje ya concedido.

PARÁGRAFO 3: Si el Aspirante fallece antes del juramento de bandera, se le efectuará la devolución a sus familiares del 100% de valor de la matrícula ordinaria, indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

GUARDIAMARINAS Y CADETES

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de formación se ha determinado que los Guardiamarinas, Alfereces, Pilotines o Cadetes que se retiren por solicitud propia, sanidad, consejo académico, consejo disciplinario, consejo cultura física o consejo de aptitud naval o muerte, no se le efectuarán devolución alguna por concepto matrícula.

PARÁGRAFO 1: Si el Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete lleva menos de treinta días (30) calendario de inicio del término académico y es retirado por sanidad, se le efectuará la devolución del 50% de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Si el Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete al momento de pagar la matrícula tuvo algún descuento por concesión debidamente establecida en el Reglamento Académico y/o la Ley, en el trámite de la devolución se le descontara del 50%, el porcentaje ya concedido.

PARÁGRAFO 3: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizará la devolución de matrícula al personal de Guardiamarinas, Alfereces, Pilotines o Cadetes, teniendo en cuenta disponibilidad de recaudo por este concepto. El beneficiario o acudiente tendrá máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la notificación del Resolución de retiro para realizar los trámites correspondientes a dicha devolución.

ESTUDIANTES CIVILES

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de formación se ha determinado que los estudiantes civiles que se retiren por solicitud propia, consejo académico, consejo disciplinario académico, o muerte, no se le efectuarán devolución alguna por concepto matrícula.

SÉPTIMO: El Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete que tenga derecho a becas por mérito académico o por concesiones especiales debidamente establecidas en el Reglamento Académico deberá pagar la matrícula una vez se aplique el descuento, en caso de cancelar el valor total de la matrícula, tendrá máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la consignación, para realizar los trámites de devolución por este concepto.

OCTAVO: Determinar las condiciones para tener derecho a las concesiones de los programas de pregrado y posgrado de la Institución para la vigencia 2026 así:

CONCESIONES

PREGRADO

Mediante Resolución de concesiones especiales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", discriminará los conceptos y porcentajes de descuentos que se le aplicará a cada uno de los beneficiados.

PARÁGRAFO 1: Si el alumno es beneficiado con más de una concesión de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se tendrá en cuenta la del porcentaje más alto. Si las concesiones son ordenadas por la Ley se sumarán a las de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", sin que estas superen el 50% del valor total de la matrícula, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el Reglamento Académico para mantenerlas.

PARÁGRAFO 2: Los hijos del personal orgánico de la Armada Nacional fallecido en combate tendrán un descuento del 100% del valor de la matrícula.

Continuación Resolución por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C.,

10 DIC 2025

Contralmirante **JOHN HENRY RUIZ MURCIA**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo.Bo: Capitán de Navío Wilson Ovalle Porras *SJP*
Decano Académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata Angélica María Suárez Gil *ASG*
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata Juan Sebastián Lalinde Cerón *JSL*
Comandante Batallón Escuela Naval "Almirante Padilla"

Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón *JAM*
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TK Torres Noriega Mateo Rafael *TKT*
Revisó: CC Krizia Ivana Pinilla Herrera